



"Año de la Universalización de la salud"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 198-2020-MPC-A**

**VISTO;**

En el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 09 de octubre del 2020, La Solicitud presentada por la Asociación de Productores Agropecuarios Rosa Norteña; el Informe N° 082-2020-MPC-GDEMA-SGPE-CTV/SG; el Informe N° 0300-2020-MPC-GDEMA-PNCHP/G; El Informe N° 0864-2020-MPC/OPP; el Informe N° 104-2020-AL-MPC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". El artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Son atribuciones del alcalde: Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad";

Que, conforme al artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, artículo modificado por el Artículo único de la Ley N° 28268, publicada el 03-07-2004: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene sólo voto dirimente en caso de empate".

En ejercicio de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Sesión de Concejo Municipal de fecha 09 de octubre del 2020, el Pleno atendió los siguientes informes:

Que, mediante Solicitud presentada por la Asociación de Productores Agropecuarios Rosa Norteña, mediante el cual solicitan financiamiento para ejecución del proyecto "Incremento de la productividad de Leche y Comercialización de Queso en el Centro poblado de Santa Rosa, Distrito de Huasmín, Provincia de Celendín - Cajamarca", indicando que el monto del proyecto asciende a la suma de S/ 429,994.75, financiado por MINAGRI a través del Programa de Compensaciones para la Competitividad -AGROIDEAS, de los cuales el 80 % (S/ 343,995.80) será financiado por el Programa y la Asociación tendrá una contrapartida de 20% (S/ 85,998.95) del monto total, por lo que solicitan a la Entidad financiar con el 50% de la contrapartida.

Que, mediante el Informe N° 082-2020-MPC-GDEMA-SGPE-CTV/SG, el Ing. Celso Tello Villanueva, Sub Gerente de Promoción Económica, emite opinión favorable para cofinanciar contrapartida al Plan de Negocios "Incremento de la productividad de Leche y Comercialización de Queso en el Centro poblado de Santa Rosa, Distrito de Huasmín, Provincia de Celendín - Cajamarca".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CELENDÍN  
*Tania E. Aliaga Caceres de Briones*  
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CELENDÍN  
*Segundo Armando Vargas Zambrano*  
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CELENDÍN  
*Miguel Ángel Sitoa Rabanal*  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CELENDÍN  
*Miguel Ángel Sitoa Rabanal*  
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CELENDÍN  
*Arístides Nájera Córdova*  
REGIDOR

1 Subrayado y negrita del redactante.  
2 Subrayado y negrita del redactante.  
3 Subrayado y negrita del redactante.  
*[Signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CELENDÍN  
*Sonia Maribel Reyes Rojas de Zegarra*  
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CELENDÍN  
*Edwin Wally Alfaro Delgado*  
REGIDOR

*José Emilitiano Marín Rojas*  
Alcalde Provincial



Que, mediante Informe N° 0300 2020-MPC-GDEMA-PNCHP/G, hace llegar al Indecopi de Cofinanciamiento de Contrapartida Plan de Negocios a favor de la Asociación de Productores Los Chochos de Sana Agustín, concluyendo que, (...) es necesario el apoyo económico a favor de la Asociación de Productores Rosa Norteña, Del Distrito de Huasmín, Provincia de Celendín; con la suma de S/ 42,999.475 no reembolsables, para cumplir parcialmente con los compromisos asumidos con el programa AGROIDEAS por parte de la Asociación.

Que, mediante Informe N° 0852-2020-MPC/OPP, el jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto informa que, se ha revisado el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del ejercicio 2020 de la Municipalidad Provincial de Celendín y se ha determinado que, **Sí existe disponibilidad presupuestal** por la Suma de S/ 42,999.475 (Cuarenta y dos mil novecientos noventa y nueve mil con 75/100 Soles) en la fuente de financiamiento 5 Rubro 8 Impuestos Municipales, para la asociación de Productores Rosa Norteña, del Distrito de Huasmín, Provincia de Celendín - Cajamarca

Que, mediante Informe Legal N° 105-2020-AL-MPC, la Jefe de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Celendín, concluye que, "Teniendo en consideración el Memorandum N° 1425-2020-MPC/GM, de fecha 16 de septiembre del 2020, sobre Subvención Económica para la Asociación de Productores Agropecuarios Rosa Norteña" por la suma de S/ 42,999.75; la Disponibilidad Presupuestal emitida con Informe N° 0864-2020-MPC/OPP, de fecha 14 de septiembre del 2020, y a la normativa antes señalada, la Entidad está sujeta al cumplimiento y especificaciones estrictamente estipuladas en norma; es decir, la norma contempla que cuando se trata de atender un fin social está sujeto a sus recursos directamente recaudados, aprobado mediante acuerdo respectivo y previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto.

VISTOS Y OÍDOS, los informes de los regidores presentes en la sesión y habiéndose en sesiones anteriores escuchado la sustentación del Proyecto por el gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, por **UNANIMIDAD** se ACUERDA:

**PRIMERO: APROBAR** la Subvención Económica a favor de la Asociación de Productores Rosa Norteña, del Distrito de Huasmín, Provincia de Celendín, por la suma de / 42,999.475 (Cuarenta y dos mil novecientos noventa y nueve mil con 75/100 Soles) no reembolsables, para el cofinanciamiento del Plan de Negocios "Incremento de la productividad de Leche y Comercialización de Queso en el Centro Poblado de Santa Rosa, Distrito de Huasmín, Provincia de Celendín - Cajamarca", de conformidad con los informes antes expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**SEGUNDO: REMITIR** a la Gerencia Municipal para que proceda a la ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN  
TUPAC E. ALVARO TORRES DE BRUNOS  
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN  
Segundo Armando Vargas Zambrano  
REGIDOR

MANO DE LA LEY  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN  
REGIDORA

MANO DE LA LEY  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN  
REGIDORA

MANO DE LA LEY  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN  
REGIDORA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MANO DE LA LEY  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN  
REGIDORA